



## Resolución Gerencial Regional

Nº 023 -2024-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

El Informe Nº 057-2024-GRA/GRTC-OPPS, elaborado por la encargada de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistemas, mediante el cual requiere la conformación de la comisión para la elaboración del Manual de Operaciones – MOP, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, el artículo 6 de la citada Ley establece que toda dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública debe tener claramente asignadas sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones, en base a una pluralidad de criterios de medición.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 508-2023-Arequipa, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Arequipa, el cual establece la nueva estructura organizacional del Gobierno Regional de Arequipa, es así que el artículo 6 señala que las unidades de organización dentro de ellas esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, son responsables de elaborar y proponer sus Manuales de Operaciones - MOP.

Que, el Manual de Operaciones (MOP), es un instrumento de gestión institucional, al amparo del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, modificado con el Decreto Supremo Nº 131-2018-PCM, que establece los lineamientos de la organización del Estado. Contiene la estructura orgánica, las funciones generales y específicas de cada órgano y unidad; así como los niveles de coordinación y relaciones jerárquicas a su interior, en el contexto de su realidad institucional.

Que, en atención a lo señalado normativamente, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, a través del Oficio Múltiple Nº 003-2024-GRA-ORPPAT/OPPE, requiere la conformación de una comisión interna que formalice el proceso de elaboración del Manual de Operaciones, la misma que deberá ser integrada por las unidades responsables del sistema de planeamiento, modernización, Recursos Humanos, Administración, Presupuesto y Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 005-2020-PCM-SGP, se aprobó los Lineamientos Nº 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP, los mismos que deberán ser tomados en cuenta para su elaboración dentro de la entidad;



## Resolución Gerencial Regional

Nº 023 -2024-GRA/GRTC

Que, bajo las consideraciones expuestas, se hace necesario emitir el resolutivo correspondiente a efecto de conformar la comisión interna que llevará adelante la elaboración del Manual De Operaciones de la entidad; estando a la Ordenanza Regional 508-2023-Arequipa, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Arequipa, Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprobó los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 434-2024-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Interna de la Gerencia

Regional de Transportes y Comunicaciones, quienes procederán a elaborar el proyecto del Manual de Operaciones de la entidad, de conformidad a los lineamientos descritos en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que estará conformada, según el siguiente detalle:

- |  |            |
|--|------------|
| • Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones | Presidente |
| • Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas  | integrante |
| • Oficina de Recursos Humanos                      | integrante |
| • Oficina de Administración                        | integrante |
| • Oficina de Asesoría Jurídica                     | integrante |

#### ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los responsables de las áreas

designadas, cumplan con sus funciones dentro de los plazos señalados por norma, bajo responsabilidad.

#### ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a los

integrantes de la comisión, conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **22 FEB 2024**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Carlos Alberto Ramos Vera  
Gerente Regional de Transportes  
Y Comunicaciones